

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE CURADOR AD LITEM ---Proceso: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Demandante: JHON ALEJANDRO, JULIO CESAR y ORLANDO CARDONA PATIÑO. Demandado: JAIME AGUDELO GARCIA Y OTROS. Radicación: 76-122-40-89-001-2017-00410-00

BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ <abogada.beatrizramirez@gmail.com>

Lun 25/01/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Caicedonia <j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogada.beatrizramirez@gmail.com <abogada.beatrizramirez@gmail.com>

Armenia Q., enero 25 de 2021.

Señor

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Caicedonia Valle

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENCIA.
Radicado:	2017-410.
Demandante:	JULIO CESAR Y ORLANDO CARDONA PATIÑO; Y DEMÁS SUCEORES PROCESALES.
Demandado:	JAIME AGUDELO GARCIA.
Asunto:	CONTESTACION DE DEMANDA.

BEATRIZ ELENA RAMIREZ LÓPEZ, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.941.463 expedida en Armenia (Q) con Tarjeta Profesional No. 122.046 del C.S.J., obrando en calidad de CURADORA AD LITEM de la parte demandada señor JAIME AGUDELO GARCIA, me permito dentro del termino oportuno contestar de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

RESPECTO DEL SEÑOR JAIME AGUDELO GARCIA

Debo manifestar al Juzgado que desconozco el paradero de mi representado, pese a haber indagado por su paradero y además haber realizado consulta en diversos buscadores en internet.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: En nombre de mi representado debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que el demandante, ni sus sucesores procesales, hayan tenido o tengan la posesión material del bien con ánimo de dueño.

Con todo es necesario advertir al despacho que la demanda es carente de claridad ya que no se advierte en los hechos que medio fue el utilizado por la parte demandante para solicitar la prescripción extraordinaria del dominio, es decir el

demandante no aclara como llego al bien, como inicio su posesión, si fue clandestina, si se hizo uso de algún título aparente etc., tornándose la defensa incierta ya que la suscrita no sabe los detalles respecto de los cuales debe pronunciarse.

AL HECHO SEGUNDO: En nombre de mi representado debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que el demandante, ni sus sucesores procesales, hayan realizado actos inherentes a poseedores con ánimo de dueño.

AL HECHO TERCERO: En nombre de mi representado debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que el demandante, ni sus sucesores procesales, no reconozcan a otras personas como dueñas del inmueble o poseedores de mejor derecho.

AL HECHO CUARTO: En nombre de mi representado debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que el inmueble no se encuentre dentro de las excepciones del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, no obstante, en el folio de matrícula respectivo No. 382-17852 no existe alguna anotación al respecto, situación que deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

AL HECHO QUINTO: Respeto de lo que se manifiesta en el hecho quinto y dado que el demandante falleció, se considera se debe citar a la señora COMPAÑERA O CONYUGE SOBREVIVIENTE MARIA ANTONIA PATIÑO CALLE, ello con el fin de protegerle cualquier derecho que pudiera tener la citada señora respecto del bien que se supone poseía con el hoy demandante fallecido.

AL HECHO SEXTO: Más que un hecho es un requisito para impetrar la demanda de pertenencia.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En calidad de CURADORA AD LITEM le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Juez acceda a practicar interrogatorio de parte a los demandantes a mi solicitud, en virtud de cuestionario oral que formulare el día de la audiencia

respectiva, ello con el fin de acreditar probatoriamente cual fue el motivo por el cual los demandantes iniciaron la posesión del bien y demás hechos relacionados con las pretensiones.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA RAMIREZ LÓPEZ
ABOGADA
T.P. No 122.046 del C.S.J.

dic 2020 a las 16:36, BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ (<abogada.beatrizramirez@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Amablemente me permito informar que aceptó la designación de curaduría. Por otra parte, me permito solicitar el expediente digital completo e información sobre cuánto tiempo tengo para contestar la demanda.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente

Beatriz Elena Ramírez López
Abogada
Edificio Cristóbal Colón, carrera 15 No. 19-40
Piso 1 oficina 206
Teléfono 7312463
Armenia Quindío

El lun, 30 nov 2020 a las 14:29, Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Caicedonia (<j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo; me permito remitir oficio número 1791, dentro del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

Atentamente

MILENA TORRES
Citadora III



Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia

Calle 9 No. 14-64 Edificio Noreña Segundo Piso Tel. (2) 216 48 98
Correo electrónico: j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor confirmar recibido, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la **Ley 527 de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)